

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCIÓN S. B. P. No. 017-2007**  
(de 12 de marzo de 2007)

El Superintendente de Bancos  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que UBS AG., entidad bancaria organizada conforme legislación extranjera, debidamente habilitada y registrada para operar en Panamá, mediante Escritura Pública No.2544 de 13 de febrero de 2007, de la Notaría Décima de Circuito, inscrita Ficha 1301, Documento 1085746. Sección de Mercantil, sigla SE desde el 14 de febrero de 2007, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia de Representación para establecer, una Oficina de Representación en Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No.010-2007 de 7 de febrero de 2007, esta Superintendencia otorgó PERMISO TEMPORAL a UBS AG, para protocolizar e inscribir ene. Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones in informes de esta Superintendencia, que la solicitud de UBS AG cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia de Representación, y

Que, conforme lo establece el numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Otórgase Licencia de Representación a UBS AG para establecer, exclusivamente, una Oficina de Representación en Panamá, según lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Ley 9 de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos